



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de noviembre de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **317**, literalmente dice:

Creación del Consejo Municipal Sectorial de Garantía Alimentaria. (Expte. 13888/2020).

Se presenta a Pleno expediente número 13888/2020 de Derechos Sociales relativo a la creación del Consejo Municipal de Garantía Alimentaria.

En el expediente obra informe propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área, de fecha 9 de noviembre de 2020, rubricado por la Directora Técnica de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, que en su parte expositiva literalmente dice:

La Concejalía de Derechos Sociales ha mantenido diversas reuniones con asociaciones y entidades sociales que realizan repartos de alimentos a personas y familias vulnerables para analizar conjuntamente los problemas de coordinación y duplicidad que se vienen produciendo en el municipio de Granada. Tras estas reuniones, se ha comprobado la necesidad de crear un Consejo Municipal de Garantía Alimentaria que tendría como objetivo principal reforzar y mejorar la coordinación de los repartos alimentarios a favor de personas y familias vulnerables en el municipio de Granada.

La creación del Consejo Municipal de Garantía Alimentaria responde a la necesidad inaplazable de dar respuesta a esas necesidades de alimentación y tendrá como objetivo reforzar y mejorar la coordinación de los repartos alimentarios a favor de personas y familias vulnerables en el municipio de Granada. Se trata de un consejo municipal que pretende la coordinación efectiva de los sectores implicados, servicios sociales municipales y entidades sociales que atienden a personas y familias en situación de necesidad social, a fin de generar sinergias que eviten la dispersión de recursos y se preste una mejor atención.

El art. 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Asimismo indica que los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Código seguro de verificación: **ESC9Q5BPM5R609R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

01-12-2020 13:00:57

Contiene 1 firma digital





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

El Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada establece en su artículo 1.3 que: Se podrán constituir los Consejos Municipales Sectoriales en materia de Asuntos Sociales y Educación que se consideren oportunos con el objetivo de mejorar y ampliar la participación de la ciudadanía, las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro en la gestión de los asuntos municipales.

Por su parte el artículo 1.4 apartado h) del mismo cuerpo legal señala que los sectores o ámbitos en los que se constituirán Consejos Municipales Sectoriales, en el marco de las competencias municipales, podrán ser aquellos que la Concejalía o Concejalías competentes en materia de Asuntos Sociales y Educación considerasen oportunos.

Igualmente establece que dichos Consejos se regirán por su Reglamento, el Reglamento Municipal de Información y Participación Ciudadana, el Reglamento Orgánico Municipal y aquellas otras disposiciones que le sean de aplicación.

La creación de consejos sectoriales se encuentra atribuida al Pleno según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 123.1, no siendo una de las competencias delegables según lo establecido en su apartado 3, por lo que su creación debe ser objeto de aprobación específica por parte de este.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejalas.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad (familia, infancia, educación y juventud) de fecha 16 de noviembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área, de fecha 9 de noviembre de 2020, **acuerda** por unanimidad la creación del Consejo Municipal Sectorial de Garantía Alimentaria cuya composición, órganos de gobierno y funcionamiento se regirán por lo establecido en el Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad o norma que le sustituya.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: ESC9Q5BPM5R609R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

01-12-2020 13:00:57

Contiene 1 firma digital

